DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1338/2017 de 6 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Trazado de la carretera A-228, de Sarrión a Montalbán por Allepuz entre los p.k. 39,000 al 50,000, Tramo: Gúdar-Allepuz". Clave T-433-TE.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 5 de septiembre de 2017 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Trazado de la carretera A-228, de Sarrión a Montalbán por Allepuz entre los p.k. 39,000 al 50,000, Tramo: Gúdar-Allepuz". Clave T-433-TE.", se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2017.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ANEXO

ACUERDO de 5 de septiembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Trazado de la carretera A-228, de Sarrión a Montalbán por Allepuz entre los p.k. 39,000 al 50,000, Tramo: Gúdar-Allepuz". Clave T-433-TE.

Con fecha 19 de abril de 2017, el Director General de Movilidad e Infraestructuras del Gobierno de Aragón aprobó el Proyecto de "Trazado de la carretera A-228, de Sarrión a Montalbán por Allepuz entre los p.k. 39,000 al 50,000, Tramo: Gúdar-Allepuz". Clave T-433-TE ordenando a la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", (número 92) de 17 de mayo de 2017, sometiendo la relación a información pública por un plazo de 20 días hábiles y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna según consta en el informe, de fecha 4 de julio de 2017, emitido por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras de la Subdirección Provincial de Movilidad e Infraestructuras de Teruel, que obra en el expediente administrativo. Únicamente se han presentado, por parte del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, alegaciones referentes a las vías pecuarias que atraviesan la carretera actual y que serán mantenidas en los mismos términos actuales con la debida señalización vertical correspondiente.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

Actualmente la carretera A-228 en el tramo que se pretende mejorar tiene un trazado muy malo con curvas de radio reducido (10 metros e incluso menos), ancho insuficiente (5 metros y en algunos puntos incluso menos todavía) y firme en estado pésimo, con muchas deformaciones.

También es de reseñar la falta de barrera de seguridad en muchos tramos y de señalización vertical.

La carretera en estos momentos no permite el cruce de dos vehículos a velocidad normal, puesto que no tiene carriles separados y dadas las curvas de radio reducido y sin visibilidad tiene una peligrosidad latente.

La mejora de esta carretera que pertenece a la Red Básica de Aragón garantizará una mejor comunicación entre términos municipales y de estos con la capital de la provincia (Teruel) y de la Comunidad Autónoma (Zaragoza).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 5 de septiembre de 2017 se adopta el siguiente.

csv: BOA20170913011

ACUERDO

Primero.— Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de “Trazado de la carretera A-228, de Sarrión a Montalbán por Allepuz entre los p.k. 39,000 al 50,000, Tramo: Gúdar-Allepuz”. Clave T-433-TE.

Segundo.— Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero.— Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

csv: BOA20170913011